Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 018-2025/OEA/HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 21 de febrero del 2025

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 07830-2025, que contiene la Nota Informativa Nº 026-2025-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 21 de febrero de 2025, otorgando Opinión Favorable a las modificaciones del Proyecto de Inversión la Unidad Formuladora (UF) respecto a las variaciones realizadas en la fase de ejecución, el Informe Técnico Nº 004 -2025 UEI-OEA-HNDM de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), de fecha 21 de febrero de 2025, que solicita la opinión sobre las modificaciones al informe de Variación contenido en el Informe N° 066 – 2025-OGTH-HNDM, de fecha 18 de febrero de 2025, que informa la Variación correspondiente al Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2297121 denominado: "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en el sub numeral 1, del numeral 13.3 del artículo 13º y en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17º; que, las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), elaboran el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda; y, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones) correspondiente; que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y, el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, el numeral 34.2, del artículo 34º, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: *"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a /os créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a /os establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.";*

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1º y 3º, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores

condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, contemplan las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; estableciendo en el numeral 33.2 del artículo 33° que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 138-2019/D/HNDM de fecha 23 de julio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo", con CUI N° 2297121, por el importe de S/ 5,494,419.11 (Cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 11/100 soles) por 261 equipos, mobiliario en general y software;

Que, con fecha 22 de abril de 2021 mediante Nota Informativa N° 044-2021-EPI-OEPE-HNDM el Equipo de Trabajo de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico da Opinión Favorable a las variaciones presentadas en el Informe N° 123-2021-OGTH-HNDM donde informa la modificación con respecto a la meta financiera incrementando en S/ 104,849.96 y S/ 61,453.04 soles el equipamiento y software respectivamente, teniendo un costo total de S/ 5,660,722.11 soles;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 274-2021/OEA/HNDM del 21 de octubre del 2021, se aprobó la actualización del Expediente Técnico de Especificaciones Técnicas de Equipamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo" – Código Único de Inversiones N° 2297121; por el importe de S/. 6,899,291.11 (seis millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos noventa y un con 11/100 soles), correspondiente a doscientos sesenta y dos (262) equipos biomédicos y dos (2) intangibles;

Que, mediante documento Informe N°346-2022-OGTH-HNDM se realiza la variación de las metas físicas y financieras del PI de CUI N°2297121, variándose de 264 a 267 equipos y de S/ 6,948,291.11 a S/ 7,381,722.11;

Que, mediante Informe N° 066-2025-OGTH-HNDM con fecha 18 de febrero del 2025 la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria elabora el informe de variaciones correspondiente al Proyecto de inversión con CUI N° 2297121; al variar la meta física de equipos de 267 a 266 y manteniéndose la meta financiera en S/ 7,381,722.11 (Siete millones trescientos ochenta y un mil setecientos veintidós con 11/100 soles);

Que, a través de Memorando N° 550-2025-OEA-HNDM, de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Dos de Mayo" el informe elaborado por la Unidad Ejecutora de Inversiones señalando la modificación del Proyecto de Inversión con CUI N° 2297121, para que emitan Opinión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 026-2025-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 21 de febrero de 2025, elaborado por el Responsable de la Unidad Formuladora y Proveído N° 031-2025-OEPE/HNDM, luego de haber realizado el análisis correspondiente a los documentos vistos, emite Opinión Favorable, respecto a las modificaciones realizadas en la fase de ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2297121, la misma que debe ser aprobada mediante un Acto Resolutivo, y posteriormente debe ser cargada al Banco de Inversiones del Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas para su ejecución, según lo dispuesto en el art. 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 018-2025/OEA/HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 21 de febrero del 2025

Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Directoral N° 004-2025/D/HNDM, de fecha 09 de enero de 2025, que delega facultades en el Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", entre otros, para aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras, en materia de Gestión de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la modificación de metas físicas del Proyecto de Inversión con CUI N° 2297121 denominada "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo", de doscientos sesenta y cinco (265) a doscientos sesenta y cuatro (264) equipos biomédicos, informático, mobiliario e instrumental y manteniéndose la cantidad de dos (02) software, asimismo, la meta financiera se mantiene en S/ 7,381,722.11 (Siete millones trescientos ochenta y un mil setecientos veintidós con 11/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°- NOTIFICAR la presente Resolución a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, al Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria y Oficina de Asesoría Jurídica para que realicen los trámites correspondientes.

Artículo 3°- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) cumpla con su obligación de registrar en el Banco de Inversiones las modificaciones indicadas en el artículo 1° del presente pronunciamiento, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente.

Artículo 4°- DISPONER que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078

C.c: Archivo
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria
Oficina de Logística